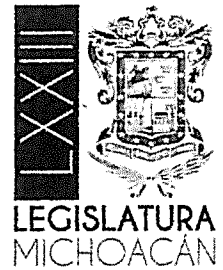




H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



La Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de las comisiones de Gobernación y de Justicia con fundamento en el artículo 17 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo:

### CONVOCA

**A Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para proponer a cuatro candidatos** a fin de integrar la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de conformidad con la siguientes:

### BASES

**PRIMERA.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso b), Fracción I del Artículo 17 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia acuerdan los requisitos de elegibilidad para designar a cuatro aspirantes que integrarán la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, originario del Estado de Michoacán de Ocampo o con residencia mínima de tres años, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso;



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



III. Contar con credencial de elector vigente;

IV. No ser servidor público, dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y no ser ministro de ningún culto;

V. Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

**SEGUNDA.** Las comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia serán las encargadas de recibir las propuestas de aspirantes a ocupar alguno de los cuatro de nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las Organizaciones deberán presentar sus propuestas las cuales deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

I. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico del aspirante; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción. (original)

II. Copia cotejada del acta de nacimiento y credencial para votar vigente del aspirante propuesto.

III. Carta de residencia expedida por la Autoridad competente (original);



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



IV.- Carta firmada por el aspirante propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifiquen su idoneidad para el cargo (original).

V. Carta de no antecedentes penales reciente. (Original).

VI. Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original).

VII. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que no es servidor público, que no ha desempeñado el cargo de dirigente de Partido Político y no ha participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no ser ministro de ningún culto; (Original).

VIII.- Carta firmada por el aspirante propuesto bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para ocupar algunos de los cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción"; (original).

VIII.- Original y copia para cotejo de aquellos documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

IX. Anexar documentación comprobatoria de manera impresa y digital.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



**TERCERA.** La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en la oficina de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, ubicada en Avenida Francisco I. Madero número 97, Zona centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, en el horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas, y de 18:00 a 20:00 horas, con un plazo de 9 días hábiles para la recepción de documentos de los aspirantes, contados a partir del día 23 de agosto al 4 de septiembre del 2017.

**CUARTA.** Agotado el plazo para el registro de aspirantes, las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia verificarán que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y, en su caso podrán llamar a comparecer a las personas registradas, si así lo estiman necesario. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

**QUINTA.** Las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia, deberán rendir un dictamen ante el Pleno Legislativo, con los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos y que resulten idóneos para integrar la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. Dicha designación procederá con el voto de la mayoría relativa.

**SEXTA.** Si se detectase que algún aspirante presentó documentación alterada, ocultó información o ésta no fue veraz, se dejará sin efecto su registro.

No procederá recurso alguno contra los acuerdos tomados por las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia, en virtud de la presente Convocatoria.